RESOLUCION N° 6194/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN CORONEL OVIEDO A LA FIRMA CONSORCIO MTM CONSTRUCCIONES.-

Coronel Oviedo, 09 de diciembre de 2014.

VISTO: La CD N°13/2014 para **la CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN CORONEL OVIEDO**, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a **CD N°13/2014 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN CORONEL OVIEDO**, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas **CONSORCIO MTM CONSTRUCCIONES Y D.M. CONSTRUCCIONES.-**

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, el oferente **CONSORCIO MTM CONSTRUCCIONES**, ha presentado las ofertas solventes que han cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, totalizando la suma de **Gs. 83.813.700 (Guaraníes ochenta y tres millones ochocientos trece mil setecientos) para el LOTE N°1, para el LOTE N° 2 Gs. 50.367.000 (guaraníes cincuenta millones trescientos sesenta y siete mil)** por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en estos lotes.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **CONSORCIO MTM CONSTRUCCIONES,** para la ***Construcción de Empedrados en Coronel Oviedo*, (Lote N°1)** por valor **de Gs. 83.813.700 (GUARANÍES OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS) y (Lote N° 2)** por valor **de Gs 50.367.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL).-**

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador